



ORDEN de 28 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del protocolo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), para apoyar la financiación de los autónomos y empresas aragonesas.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/1/0020 el protocolo de colaboración suscrito, con fecha 9 de mayo de 2014, por el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón y el Presidente del Instituto de Crédito Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado protocolo que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO), PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ARAGONESAS

En Zaragoza, a 9 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Francisco Bono Ríos, Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón y autorizado para este acto, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón, de 29 de abril de 2014.

De otra parte: El Instituto de Crédito Oficial (en adelante, el ICO), con sede en el paseo del Prado, número 4, 28014 Madrid. Representado, a los efectos del presente acuerdo, por D. Román Escolano Olivares; deriva su representación de su cargo de presidente, para el que fue designado por Real Decreto 77/2012, de 5 de enero, y de su condición de representante de dicho Instituto y de las competencias atribuidas a dicho cargo determinadas en sus estatutos.

EXPONEN

Primero.— Que la disponibilidad de crédito para empresas es un factor determinante para la recuperación económica.

Segundo.— Que las dos instituciones firmantes consideran de gran importancia para el desarrollo económico y social aragonés profundizar en la facilitación del acceso a la financiación para los autónomos y pequeñas y medianas empresas, tanto para cubrir sus necesidades de liquidez (activo corriente), como para acometer proyectos de inversión.

Tercero.— Que en este punto, cobran especial relevancia las políticas públicas de instrumentación de canales de financiación específicos para las pequeñas y medianas empresas (a través de microcréditos, mecanismos de aval y sistemas de garantía recíproca, fórmulas de capital semilla, etc.).

Cuarto.— Que el Gobierno de Aragón, a través de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, reconoció la necesidad de mejorar la financiación empresarial como elemento crucial para la creación de riqueza y empleo en la Comunidad Autónoma. El Plan Impulso 2013 reforzó y amplió las acciones emprendidas por el Gobierno de Aragón sobre este factor de competitividad empresarial.



Quinto.— Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo, es competente de la gestión de las subvenciones, tanto a puntos de interés de préstamos y al coste de avales, como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos. Asimismo, el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón está facultado para el desarrollo de las relaciones con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con otras administraciones, instituciones y organismos públicos competentes en estas materias y con instituciones y organismos privados que posibiliten llevar a cabo este tipo de actuaciones.

Sexto.— Que el ICO es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito y la consideración de Agencia Financiera del Estado.

Séptimo.— Que para el cumplimiento de estos objetivos, ICO ha puesto en marcha en 2014 un catálogo de productos de financiación y garantía dirigidos a las empresas y autónomos que requieren financiación para cubrir sus necesidades de liquidez o para acometer sus inversiones, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Octavo.— Que, por todas las razones anteriormente expuestas y ante la confluencia de objetivos existentes entre el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón y el ICO, las partes suscriben el presente protocolo de colaboración, estableciendo al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.— El objeto del presente protocolo de colaboración es establecer el ámbito de colaboración entre ICO y el Gobierno de Aragón, para la difusión de los productos de financiación que ICO ponga a disposición de las empresas y autónomos.

Segunda.— Las partes manifiestan su voluntad de suscribir durante los años 2014 y 2015, las correspondientes fórmulas de colaboración, en los términos que posibiliten las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, para cumplir los objetivos comunes perseguidos.

Tercera.— El Gobierno de Aragón dispone de un conjunto de entidades mercantiles cuyo objeto es facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso al crédito y servicios conexos, a fin de obtener una mejora integral de sus condiciones financieras. En este sentido, el Gobierno de Aragón, a través de sus sociedades mercantiles autonómicas y otras participadas por el Gobierno de Aragón, se compromete a promocionar los diferentes productos de financiación de ICO para empresas y autónomos.

Cuarta.— El ICO, para facilitar la labor de promoción de sus productos de financiación por parte del Gobierno de Aragón y sus sociedades mercantiles autonómicas y otras participadas por el Gobierno de Aragón, así como para poder complementar su actuación con las líneas disponibles por parte del Departamento de Economía y Empleo y las entidades mercantiles del Gobierno de Aragón, se compromete a facilitar información a nivel agregado de la evolución de los productos de financiación ICO 2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.— El Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón y el ICO se comprometen a colaborar en la denominada "Feria de Financiación", que está prevista celebrar en la ciudad de Zaragoza a lo largo de este año, para aumentar el alcance informativo de sus productos entre el tejido empresarial aragonés, así como en cualquier otro foro o evento empresarial relevante organizado o promovido con el soporte institucional del Gobierno de Aragón.

Sexta.— La firma del presente protocolo de colaboración no impide el establecimiento de cualesquiera otras relaciones de colaboración con otras instituciones, organismos, administraciones públicas o entidades privadas.

Séptima.— Las denominaciones del ICO y del Gobierno de Aragón, así como los respectivos logos, figurarán en las acciones que se realicen para la difusión del presente protocolo de colaboración.



Todos los diseños de los materiales de comunicación, publicidad y promoción que incluyan o utilicen de alguna forma el nombre, el logotipo o cualquier otro símbolo del Gobierno de Aragón o del ICO deberán ser aprobados por ambas partes, expresamente y por escrito, con carácter previo a su reproducción, exhibición y distribución, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo previsto en el presente clausulado y de asegurar que en los materiales sometidos a aprobación no existe nada que pueda dañar la imagen del Gobierno de Aragón o del ICO.

Para dicha aprobación y cualquier otra que deba ser realizada por el Gobierno de Aragón, el organizador deberá ejecutar el procedimiento oficial a través de la Solicitud de Informe Preceptivo para Actividades de Comunicación Corporativa del Gobierno de Aragón, cuyo formulario se encuentra en el siguiente enlace de la página web institucional:

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/PresidenciaJusticia/AreasTematicas/ComunicacionCorporativa/ci.02_Solicitud_Autorizacion_CCI_detalleDepartamento?channelSelected=33df36109ce0d210VgnVCM1000002e551bacRCRD

Octava.— El presente protocolo de colaboración no supone aportación económica alguna por parte de las instituciones firmantes.

Novena.— El ICO informa que los datos personales de los signatarios del presente protocolo de colaboración, así como de aquellas personas que le sean facilitadas como fruto del presente protocolo de colaboración, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del ICO con la finalidad de facilitar la relación contractual. En este sentido, el ICO informa a los signatarios de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la dirección, que figura en el punto décimo del presente protocolo de colaboración, indicando como referencia en la comunicación la siguiente mención: "Protección de Datos de Carácter Personal".

En cuanto a los datos personales de los signatarios y datos de contactos del ICO, se aplicará, de manera recíproca lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo la dirección del Gobierno de Aragón la que figura en la estipulación décima del presente protocolo de colaboración, donde los mismos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición.

Décima.— Las comunicaciones y notificaciones que ambas partes deban dirigirse entre sí derivadas del presente protocolo de colaboración y con motivo del mismo, se cursarán a los domicilios que a continuación se indican:

Gobierno de Aragón.

Paseo María Agustín, 36 (50071 Zaragoza).

José María García López.

Teléfono: 976 714 240.

Fax: 976 714 297.

E-mail: dgeconomia@aragon.es

Instituto de Crédito Oficial.

Paseo del Prado, 4 (28014 Madrid).

Victoria Barrachina.

Teléfono: 91 592 15 54.

Fax: 91 592 17 00.

E-mail: victoria.barrachina@ico.es

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en fecha indicada en el encabezamiento.